



MINISTERIO DI HUSTICIA
INSTITUTO ALARMA Y SEGURIDAD ARUBA
I.A.S.A.

Requisitos para turistas en la entrada a Aruba

Lo siguiente aplica a personas que desean ingresar a Aruba en la calidad de turista. Tiene la calidad de turista toda persona extranjera que ingrese a Aruba, con fines de recreo (vacación y relajación), deportivos, de salud, familiares, de estudios, religiosos o de visita de negocios. Se les prohíbe a turistas desarrollar actividades remuneradas durante su estadía en Aruba.

Requisitos de ingreso

Para ingresar a Aruba un turista debe tener:

1. un pasaporte, vigente en el momento de ingreso y para el término de la estadía autorizada en Aruba. Si el turista tiene la nacionalidad de uno de los países mencionados en la lista A de este documento (países que requieren una visa), debe tener una visa válida en su pasaporte.
2. una tarjeta de entrada para migración llenada íntegramente y completamente (tarjeta de embarque y desembarque), el "ED-card";
3. un boleto aéreo válido de ida y vuelta o de tránsito;
4. los documentos necesarios para regresar al país de origen o para ingresar a un país donde él tiene el derecho de ingresar, por ejemplo un permiso (visa) de residencia (temporal o permanente), un permiso de reingreso o una visa de ingreso;
5. a petición del funcionario de migración, el turista debe poder probar a satisfacción del funcionario:
 - tener una reservación válida para un alojamiento en Aruba (por ejemplo en un hotel o un apartamento) o;
 - tener la dirección de familiar o amigo donde va a hospedar.

6. a petición del funcionario de migración, el turista debe poder probar a satisfacción del funcionario de migración:

- a. que dispone de los suficientes recursos económicos para cubrir la cantidad de días que especifica en la tarjeta de embarque y desembarque (ED-card);

Se aplican las siguientes cantidades:

- Reservación en hotel/apartamento \$150 por día;
- Hotel/apartamento ya pagado o estancia en casa de un familiar o amigo \$75 por día.

El turista puede probar sus recursos económicos bien sea:

- con dinero en efectivo o;
- tarjeta de crédito VALIDA ;
- o con ambas.

- b. que dispone de una declaración de garantía VALIDA de un residente legal de Aruba quien saldrá garante para su estadía.

El ingreso y la estadía en Aruba es una decisión del funcionario de migración. Las autoridades migratorias tienen la autorización para conceder o rehusar el ingreso en la frontera. El ingreso puede ser rehusado si en el momento de ingreso no se satisfacen todos los requisitos para el ingreso o si el turista aparece en la lista de personas que no se admiten a Aruba.

Duración de la estadía turística

En principio, el período máximo que una persona puede quedarse en Aruba como turista es de treinta (30) días. Nadie puede ser admitido a Aruba en la calidad de turista por más de 180 días por año calendario.

La prolongación de la estadía autorizada en el momento de ingreso

Las siguientes personas pueden solicitar la prolongación de su estadía turística en el momento de su ingreso a Aruba, por más de 30 días hasta un máximo de 180 días:

- ciudadanos Holandeses pueden solicitar la prolongación de su estadía hasta 180 días consecutivos;
- ciudadanos de los países mencionados en la lista A, y las personas que son eximidas de la obligación de visa, pueden solicitar la prolongación de su estadía hasta 180 días consecutivos, si poseen bienes inmuebles en Aruba; una vivienda, un condominio, un apartamento, un apartamento en tiempo compartido o una

embarcación de recreo (yate) atracada en Aruba, con una longitud de por lo menos 14 metros, medida en la línea de flotación.

Ciudadanos de los países mencionados en la lista A, y las personas que son eximidas de la obligación de visa, pueden solicitar la prolongación de su estadía hasta 90 días consecutivos, si poseen una declaración de garantía de un residente legal de Aruba que saldrá garante para su estadía.

Todos los turistas que solicitan una prolongación de su estadía por más de 30 días deberán disponer de un seguro de viaje (incluyendo póliza de salud y accidente) que sea vigente para la duración de su estadía.

La prolongación de la estadía autorizada después de la admisión

Si un turista desea permanecer más tiempo en Aruba que la cantidad de días concedidos en la tarjeta de embarque y desembarque (ED-card), por más de 30 días hasta un máximo de 180 días (si es aplicable), tendrá que solicitar la prolongación de su estadía en la oficina de la DIMAS. El formulario para la prolongación de la estadía turística está disponible en la DIMAS y también se puede descargar de www.dimasaruba.com.

Se puede presentar la solicitud para la prolongación de la estadía turística gratuitamente de lunes a jueves, a partir del 2:30PM-4:00PM.

Los siguientes documentos deben ser presentados:

- formulario de solicitud original para la prolongación de la estadía turística;
- fotocopia de la página de perfil del pasaporte del solicitante y de todas las páginas que han sido escritas y estampadas (todas las páginas usadas);
- fotocopia de la tarjeta migratoria (ED-card);
- fotocopia de un billete de vuelta válido;
- fotocopia de la póliza de seguro de viaje válido para la duración de la estadía prorrogada;
- si el turista no se alojará en su propia vivienda o en un hotel, tendrá que presentar una declaración de garantía de un residente legal de Aruba que saldrá garante para su estadía.

Cualquier persona que desea permanecer más de 180 días en Aruba necesitará un permiso de residencia y no será considerada un turista.

Vivir y trabajar en Aruba

Las personas que desean vivir y trabajar en Aruba deben tener un permiso (visa) de residencia válido de la Dirección de la Integración, Política e Admisión de Extranjeros (DIMAS).